

Bogotá, , 29 de agosto de 2025

## COMUNICACIÓN INTERNA

De: **DIANA CAROLINA BARRERO FLOREZ**  
Jefe de Oficina de Control Interno

Para: **COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO**

Asunto: **INFORME DE LEY - SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN REPORTADA AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO - eKOGUI PRIMER SEMESTRE 2025**

Cordial saludo,

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 que expresa “...*Verificación. Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema...*”

De esta manera la Oficina de Control Interno de la Sociedad Tequendama S.A., certifica el resultado de la evaluación realizada al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI” en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2025, por parte de los usuarios preestablecidos.

Para la presente certificación se tuvo en cuenta lo establecido en el Decreto 1069 de 2015, el Decreto 104 de 2025 así como los criterios establecidos por la ANDJE en la Circular Externa No.3 de Julio 12 de 2021 y la Guía de Control Interno de julio de 2025 publicada en la página de la ANDJE, los cuales se enumeran y se desarrollan a continuación:



## 1. USUARIOS

El listado de usuarios activos registrados en el sistema “eKOGUI”, son funcionarios de la Sociedad Tequendama que, de conformidad a su rol, tienen acceso a la plataforma para revisar, registrar o modificar la información que les corresponde según su rol.

Nombres	Apellidos	Rol	Estado	Correo electrónico	Fecha última activación	Fecha última capacitación
OVER ARLEY	LINARES BENITO	JEFE FINANCIERO	ACTIVO	jefe.financiero@sht.com.co	09/06/2021	26/08/2022
JUAN CARLOS	GARDEAZABAL RODRIGUEZ	JEFE JURÍDICO/ABOGADO /FORMULADOR DE POLÍTICA	ACTIVO	jefejuridico@sht.com.co	13/06/2022	04/08/2025
DIANA CAROLINA	BARRERO FLOREZ	JEFE DE CONTROL INTERNO	ACTIVO	jefe.controlinterno@sht.com.co	20/01/2025	07/02/2025
JUAN CARLOS	GARDEAZABAL RODRIGUEZ	SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ DE CONCILIACIÓN	ACTIVO	jefejuridico@sht.com.co	06/03/2024	26/08/2025
ANA ALEXANDRA	ROJAS HERNANDEZ	ADMINISTRADOR ENTIDAD/ABOGADO	ACTIVO	alexandra.rojas@sht.com.co	02/01/2023	06/08/2025

FUENTE DE INFORMACIÓN APlicativo eKOGUI. - USUARIOS

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que a la fecha se han realizado las capacitaciones por parte de los roles activos en el aplicativos en cumplimiento de los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

## 2. ABOGADOS

Los abogados que ejercen como apoderados, son los responsables directos de la veracidad y la calidad de la información que registran en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado “eKOGUI.”, en el marco de sus competencias. Así, como de su registro oportuno y su constante actualización.

A continuación, se relacionan los abogados activos de acuerdo con la información registrada en eKOGUI, sin embargo, la Oficina Jurídica reporto un abogado menos, que corresponde a la abogada Ana Alexandra Rojas Hernandez, a continuación, se detalla los datos que reposan en la plataforma:

NOMBRES	APELLIDOS	ESTADO	CORREO	FECHA ULTIMA ACTIVACIÓN
JUAN CARLOS	GARDEAZABAL RODRÍGUEZ	Activo	jefejuridico@sht.com.co	2022-06-13
EDUARDO	QUINTERO SOTO	Activo	ccantillo@legalview.com.co	2009-11-22
DAGOBERTO	BAQUERO BAQUERO	Activo	dago621@hotmail.com	2001-05-02
ANA ALEXANDRA	ROJAS HERNÁNDEZ	Activo	alexandra.rojas@sht.com.co	2022-11-08
JAIME EDUARDO	BRAVO CONTRERAS	Activo	jaime.bravocontreras@gmail.com	2024-06-13

FUENTE DE INFORMACIÓN APPLICATIVO eKOGUI.-ABOGADOS

Por lo anterior, se recomienda realizar la actualización de inactivación de la abogada Ana Alexandra Rojas Hernandez teniendo en cuenta que no tiene a cargo procesos para ejercer la defensa judicial de los mismos.

Adicionalmente, se observa que dos (2) de los tres (3) abogados activos externos, se encuentran pendientes por realizar capacitación conforme lo establece el Decreto 1069 de 2015, en el “Artículo 2.2.3.4.1.13.

Así como lo dispuesto en el Decreto 104 de 2025 “*Por el cual se adiciona la Sección 4 al Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, para reglamentar el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, se modifica la Sección 1 del Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 de Decreto 1069 de 2015 y se dictan otras disposiciones*” que establece:

“*Artículo 2.2.3.4.1.13. Responsabilidades comunes para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI. Les corresponde a todos los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI:*

1. *Asistir a las jornadas de capacitación y acompañamiento que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el (la) administrador(a) de la entidad sobre el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.*
2. *Consultar los materiales y tomar las capacitaciones relacionadas con su rol y aprobar las evaluaciones que publique o convoque la Agencia en la página del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – Ekogui (...)*

De acuerdo con lo anterior, los abogados están incumpliendo con un deber normativo por lo que se recomienda a la oficina jurídica continuar con la labor de insistencia respecto la obligatoriedad a la asistencia de jornadas de capacitación en el Sistema.

### 3. PROCESOS JUDICIALES

La oficina de control interno verificó la Información de los procesos judiciales registrados en el aplicativo eKOGUI, observando lo siguiente:

#### 3.1. Procesos Judiciales Activos

Los procesos judiciales activos registrados en el aplicativo eKOGUI al 30 de junio de 2025 corresponden a 9 procesos, lo cual tiene coincidencia con la información remitida por la oficina

jurídica. De los cuales 6 se encuentran en calidad de “demandado” y los 3 restantes en calidad de “demandante”.

Nº	Código único del proceso	Calidad	Fecha de registro del proceso	Nombre contraparte	Nombre Abogado Entidad	Valor Provisión Contable	Fecha de la última calificación del riesgo	Probabilidad de perder el caso	Estado General Del Proceso
1	11001400302220190058400	DEMANDANTE	2020/11/11	REPRESENTACIONES HOTELERAS ELIZABETH LUCERO LTDA	JAIME EDUARDO BRAVO CONTRERAS				PROCESO_ACTIVO
2	11001400308320190121200	DEMANDANTE	2020/11/11	CARMEN CECILIA VARELA CONSUEGRA	JAIME EDUARDO BRAVO CONTRERAS				PROCESO_ACTIVO
3	11001310502220200003500	DEMANDADO	2021/07/05	ALBA LUZ PEDROZA INCAPIE	EDUARDO QUINTERO SOTO	90000000	2024-12-10 15:47:27	ALTA	PROCESO_ACTIVO
4	11001310503220220046000	DEMANDADO	2023/10/02	Ana Elvira Monsalve Ramon	EDUARDO QUINTERO SOTO	0,000	2024-12-10 16:02:50	MEDIA	PROCESO_ACTIVO
5	11001310503020200026100	DEMANDADO	2023/10/02	MAXIMINO RAMOS MURCIA	EDUARDO QUINTERO SOTO	90000000	2024-12-10 15:16:36	ALTA	PROCESO_ACTIVO
6	11001310502220220051200	DEMANDADO	2023/12/27	JOSE MARIA AYALA DIAZ	EDUARDO QUINTERO SOTO	0,000	2024-12-10 15:44:58	MEDIA	PROCESO_ACTIVO
7	11001334306120230020200	DEMANDANTE	2024/04/08	ORLANDO SALAZAR GIL	JAIME EDUARDO BRAVO CONTRERAS				PROCESO_ACTIVO
8	25000233600020230061600	DEMANDADO	2024/08/28	GENTE DE MAR RESORT SAS	JUAN CARLOS GARDEA ZABAL RODRIGUEZ	0,000	2024-10-21 10:19:12	REMOTA	PROCESO_ACTIVO
9	11001310501420240010100	DEMANDADO	2024/12/06	NANCY JHUCELY RAMIREZ	EDUARDO QUINTERO SOTO	70000000	2025-07-15 15:43:58	ALTA	PROCESO_ACTIVO

FUENTE DE INFORMACIÓN APlicativo EKOGUI -PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS



De los procesos activos relacionados, se verificó los nueve (9) procesos judiciales a efectos de validar la actualización de la información evidenciando que cinco (5) de estos, que corresponden al 45% de los procesos activos, no contienen la totalidad de las actuaciones judiciales registradas en el aplicativo eKOGUI, por lo que se recomienda establecer un control periódico que permita garantizar la debida actualización de los procesos judiciales y así fortalecer el seguimiento y el monitoreo de los mismos.

### ✓ Calificación del riesgo

De la verificación de los seis (6) procesos que la entidad actúa como demandado se procedió a realizar la verificación del cumplimiento del lineamiento de calificación del riesgo, observando que existen cinco (5) procesos que su última calificación se realizó en el segundo semestre de 2024.

Nº	Código único del proceso	Nombre contraparte	Valor Provisión Contable	Fecha de la Provisión Contable	Fecha de la última calificación del riesgo	Probabilidad de perder el caso	Nombre Última Actuación	Fecha de Registro Última Actuación	Fecha de la Última Actuación
1	11001310502220200003500	ALBA LUZ PEDROZA INCAPIE	90000000,000	2024-12-10 15:47:27	2024-12-10 15:47:27	ALTA	AUTO QUE DESIGNA CURADOR AD LITEM	2024/12/06	2024/11/29
2	11001310503220220046000	Ana Elvira Monsalve Ramon	0,000	2024-12-10 16:02:50	2024-12-10 16:02:50	MEDIA	AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO	2024/12/08	2024/10/01
3	11001310503020200026100	MAXIMINO RAMOS MURCIA	90000000,000	2024-12-10 15:16:36	2024-12-10 15:16:36	ALTA	AUTO QUE RESUELVE DE FONDO EL RECURSO ORDINARIO	2025/07/07	2025/07/07
4	11001310502220220051200	JOSE MARIA AYALA DIAZ	0,000	2024-12-10 15:44:58	2024-12-10 15:44:58	MEDIA	AUTO QUE FIJA FECHA PARA DILIGENCIA Y/O AUDIENCIA	2025/04/30	2025/03/17
5	25000233600020230061600	GENTE DE MAR RESORT SAS	0,000	2024-10-21 10:19:12	2024-10-21 10:19:12	REMOTA	CONTESTACION DE LA DEMANDA	2024/10/21	2024/08/20

### ✓ Provisión Contable

Se realizó la verificación de la información registrada de la provisión contable de los procesos activos en eKOGUI a 30 de junio de 2025, con la suministrada por la Oficina Jurídica, así como por el área de contabilidad de la Dirección Financiera, tal como se detalle en el siguiente cuadro:

VALOR PROVISION CONTABLE			
NOMBRE TERCERO	CONTABILIDAD 30/06/2025	APLICATIVO eKOGUI.	REPORTE JURIDICO 25/08/2025



CRAING LTDA	486.055.107	436.095.107	*
JOSE MARIA AYALA DIAZ	0	0	0
JOSE VICENTE RAMIREZ RAMIREZ	90.000.000	90.000.000	*
ZULY DEL CARMEN RAMIREZ MORENO	0	0	0
MAXIMINIO RAMOS MURCIA	90.000.000	90.000.000	90.000.000
BEJARANO CAICEDO CAROLINA	99.696.986	99.696.986	*
ALBA LUZ PEDROZA HINCAPIE	90.000.000	90.000.000	90.000.000
ANA ELVIRA MONSALVE RAMON	0	0	
NANCY JHUCELY RAMIREZ		70.000.000	70.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>855.752.093</b>	<b>855.752.093</b>	<b>250.000.000</b>

De la anterior información, se evidencia que la actualización de las provisiones por parte de la Oficina Jurídica se realizó hasta el 25 de agosto de 2025, por lo que se recomienda establecer un seguimiento que permita evidenciar la actualización de la provisión contable así como la debida comunicación a contabilidad para su respectivo registro en las cuentas de orden, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 1069 de 2015 y 104 de 2025 respecto las responsabilidades de los abogados (ARTÍCULO 2.2.3.4.1.10)

Por lo anterior, la oficina de control interno reitera la recomendación a la oficina jurídica de establecer un mecanismo, para que la información que reposa en los sistemas y bases de datos de la Sociedad sea registrada oportuna y veraz, evitando la materialización de un riesgo de Ejecución y administración de procesos.

#### ✓ Procesos judiciales terminados

En virtud de la información evaluada, se observó coincidencia de lo registrado en la plataforma Ekogui y la información reportada por la Oficina Jurídica, respecto procesos judiciales terminados que corresponden a 33 procesos y cinco (5) con fecha de actuación de terminación durante el periodo objeto de verificación, sin embargo, se observó que el registro de la última actuación en la plataforma para tres (3) casos verificados transcurrieron más de tres (3) meses, por lo que se recomienda establecer un control que permita realizar un seguimiento continuo y garantizar la integridad y oportunidad en el reporte de información en el sistema dispuesto por la ANDJE.

#### 4. CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES

Se observa en el aplicativo eKOGUI tres (3) conciliaciones extrajudiciales, de las cuales (1) se realizó la actualización de terminación en el aplicativo en el segundo semestre de 2024, (1) fue terminada en el segundo semestre de 2025 y la restante está activa con fecha de registro del 03 de marzo de 2025.



ID EKOGUI	FECHA DE REGISTRO	CALIDAD DE LA ENTIDAD	IDENTIFICACIÓN - NOMBRE CONTRAPARTES NATURALES	VALOR INDEXADO CASO	NOMBRE ABOGADO ACTUAL DE LA ENTIDAD	ESTADO DEL CASO	FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACION DEL CASO
1431237	2020-04-14	CONVOCANTE		219782520	GARDEAZABAL RODRIGUEZ JUAN CARLOS	Terminado	04/08/2025
1602609	2025-03-03	CONVOCADO	19353597 GUZMAN SABOYA JAIME - 41738031 SABOYA SABOYA OLGA FANNY	8042191	GARDEAZABAL RODRIGUEZ JUAN CARLOS	Activo	04/08/2025
973010	2017-02-14	CONVOCADO	9004067314 ASOCIACION LATINOAMERICANA DE DIABETES	209870367	BAQUERO BAQUERO DAGOBERTO	Terminado	05/12/2024

FUENTE DE INFORMACIÓN APlicativo eKogui - CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES

Se recomienda mantener la actualización la información del aplicativo con la realidad de las conciliaciones extrajudiciales, dando cumplimiento al Artículos 2.2.3.4.1.10 “*Funciones del apoderado*” y 2.2.3.4.1.13 “*Funciones comunes para los usuarios del Sistema*” del Decreto 1069 de 2015.

## 5. ARBITRAMIENTOS

De acuerdo con la información registrada en el aplicativo eKogui, se observa que la Sociedad no tiene Arbitramientos activos, de la misma manera se observa que existen dos (2) arbitramientos terminados.

## 6. COMITES DE CONCILIACION

La oficina jurídica indica que para el periodo evaluado se realizó un (1) comité de conciliación en el primer semestre 2025, para informar sobre el estado de los procesos judiciales con corte a diciembre de 2024, la cual se llevó a cabo el 06 de marzo de 2025. La sesión fue de carácter informativo por lo cual no se hizo ficha técnica.

## 7. PAGOS

La Sociedad Hotelera Tequendama por su naturaleza jurídica y teniendo en cuenta que no hace parte del presupuesto general de la nación no está obligada a reportar información en el aplicativo SIIF Nación.

## 8. RECOMENDACIONES

Una vez verificada la información suministrada por la oficina jurídica y la dirección financiera, en comparación con el reporte extraído del aplicativo eKogui se observó debilidad en la congruencia de la información. Por lo anterior, se realizan las siguientes recomendaciones:



- Instar a los abogados que actualmente ejercen la defensa judicial y extrajudicial de la entidad con el fin que cumplan con sus responsabilidades de asistencia a capacitaciones, así como la debida actualización de los procesos judiciales en el aplicativo eKOGUI.
- Fortalecer el seguimiento respecto la actualización de las distintas actuaciones de los procesos activos, así como la calificación del riesgo y provisión contable en un periodo no superior a seis (6) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015 y Decreto 104 de 2025.
- En lo referente a la terminación de los procesos se recomienda realizar el registro de la finalización de los procesos en un término no superior a (1) mes para garantizar la trazabilidad y fidelización de la información.

Lo anterior, con el fin de contar con una información veraz para el seguimiento de los mismos que permita una defensa judicial oportuna en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1069 de 2015, Decreto 104 de 2025 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

En consonancia con lo anterior, se debe establecer plan de mejoramiento para las debilidades y recomendaciones registradas en el presente informe.

Cordialmente;

DIANA CAROLINA BARRERO FLOREZ  
Jefe De Oficina De Control Interno  
Oficina Control Interno

Anexos:

Elaboró: DIANA CAROLINA BARRERO FLOREZ / OCI

Aprobó: DIANA CAROLINA BARRERO FLOREZ OCI

Copia:

**Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**  
**Plantilla de Certificado de Control Interno semestre I - 2025**

Nombre de la Entidad que reporta	SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. - CROWNE PLAZA-SHT	
Nombre del Jefe de Control Interno que reporta	DIANA CAROLINA BARRERO FLÓREZ	
<b>INFORMACIÓN USUARIOS</b>		<b>ARBITRAMIENTOS</b>
Compleitud de Roles	100%	
Nivel de capacitación Roles	60%	
Abogados activos en ekOGUI	5	
Información correcta abogados	100%	
Nivel de capacitación abogados	60%	
<b>REGISTRO CASOS</b>		<b>COMITÉS DE CONCILIACIÓN</b>
Casos notificados según jurídica	-	
Casos registrados en ekOGUI	-	
Casos registrados en ekOGUI con oportunidad (10 días)	-	
Casos NO registrados con oportunidad (10 días)	-	
<b>JUDICIALES</b>		<b>PAGOS</b>
Procesos activos en ekOGUI	9	
Porcentaje de registro	100%	
Actualización más de 33.000 SMMLV	0	
Procesos por abogado en ekOGUI	2	
Provisión aparentemente inconsistente	0%	
<b>Observaciones generales</b>		
<p>De acuerdo con lo evidenciado en la verificación realizada se recopilan las siguientes recomendaciones a la Oficina Jurídica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instar a los abogados que actualmente ejercen la defensa judicial y extrajudicial de la entidad con el fin que cumplan con sus responsabilidades de asistencia a capacitaciones, así como la debida actualización de los procesos judiciales en el aplicativo ekogui.</li> <li>• Fortalecer el seguimiento respecto la actualización de las distintas actuaciones de los procesos activos, así como la calificación del riesgo y provisión contable en un periodo no superior a seis (6) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015 y Decreto 104 de 2025.</li> <li>• En lo referente a la terminación de los procesos se recomienda realizar el registro de la finalización de los procesos en un término no superior a (1) mes para garantizar la trazabilidad y fidelización de la información.</li> </ul>		
<p><b>Nota:</b> Los valores arrojados en esta hoja son solo para referencia y control del diligenciamiento, no deben ser usados para calificar, cualificar o comparar a las entidades, <b>no hay valores buenos ni malos.</b></p> <p><b>CERTIFICACION DE INFORMACIÓN LITIGIOSA ekOGUI</b> de que trata el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015. En mi calidad de Jefe de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, <b>CERTIFICO</b> que se realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo 4 del Decreto 1069 de 2015, para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado- ekOGUI, de conformidad con los lineamientos señalados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y los procedimientos de auditoría interna definidos por la Entidad.</p>		

**Firma Jefe de Control Interno**

